



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Carmen Rubiela Giraldo ortega Luz Stella Giraldo Arroyabe Omar Alfonso Giraldo Arroyabe
Demandado	Javier de Jesús Parra Jiménez Marleny del Socorro Parra Jiménez María Gladis Parra Jiménez
Radicado	0500140 03 013 2019 00905 00
Auto	Sustanciación No. 470
Asunto	Incorpora y pone en conocimiento

Se incorporan al expediente el oficio 036 de fecha 08 de febrero de 2021, remitido por el **Juzgado 22 Civil del Circuito de Medellín** y el oficio 0218 de fecha 26 de enero de 2021, remitido por el **Juzgado 23 Penal del Circuito de Medellín**, donde informan los motivos por lo que no se tomó nota del embargo de remanentes solicitado para los proceso con radicado N° **05001-31-03-010-2013-01186** y **05001-31-04-023-2017-00088-00**, respectivamente; los cuales se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que estime pertinentes. Remítanse por la secretaria del despacho al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE

A. **PAULA ANDREA SIERRA CARO**
JUEZ

Firmado
PAULA ANDREA S
JUEZ MUNI
JUZGADO 013 CIVIL MUNI

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 109 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 6 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANN URIBE RICO
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electronica y cuenta con plena validez jurarica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec3c02dca36f3b121c57aefbe56c1b105655db5b989395f99e2444600d656d6a
Documento generado en 02/07/2021 04:24:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**